



Expediente: 0007827/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad Asociación Socioeducativa Gusantina, (CIF G99227688) relativo a la infancia, para generar espacios educativos vinculados con el desarrollo emocional, en la ciudad del Zaragoza, para el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Asociación Socioeducativa Gusantina con un importe de financiación del objeto del convenio de 62.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 62.000,00 € se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 48000 "Convenio atención infancia Gusantina", nº documento contable RC 242089.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, integrando cuantos gastos se hayan realizado en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Resolucion 20240039354 - Decreto aprobación convenio Asociación Socioeducativa Gusantina	ID FIRMA	12560665	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				09 de septiembre de 2024	
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				09 de septiembre de 2024	